RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO EC/2-002/23 A FAVOR DE SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, SLU Y DE EXCLUSIÓN DE HURÍ TELEVISIÓN, SL

Resolución del órgano de contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco para la contratación del servicio de DSNG para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. EC/2-002/23 Licitación nº 25 (EC/2-002/23.25) "**SERVICIOS DSNG LOTE 1 NOVILLADA EN LUCENA (CÓRDOBA)**" y se acuerda también la exclusión de la empresa HURÍ TELEVISIÓN, SL de este mismo expediente de contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Dirección de Producción y Diseño de CSRTV, con fecha 20 de agosto de 2025, solicitó la necesidad de proceder a la contratación del "**SERVICIO DSNG LOTE 1 NOVILLADA EN LUCENA (CÓRDOBA)**"

SEGUNDO: Con esa misma fecha se envía invitación para participar en esta licitación a las empresas admitidas al lote 1 del acuerdo marco para la contratación del Servicio de DSNG para programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., que son las siguientes:

- SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.
- TELEFONICA BROADCAST SERVICES, S.L.U.
- ATM BROADCAST, S.L.
- HURI TELEVISIÓN, S.L.

TERCERO: El plazo de presentación de ofertas terminó el 25 de agosto de 2025 a las 09:00 horas, habiéndose presentado dos ofertas, las correspondientes a las entidades SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, SLU y HURÍ TELEVISIÓN, SL. Esta última se presentó fuera del plazo habilitado para ello pues, como consta en la plataforma de contratación electrónica (SIREC), la hora de entrada fue a las 09:03 del 25 de agosto de 2025.

Es copia auténtica de documento electrónico

CUARTO: Con esa misma fecha a las 09:36 horas se procede por parte de la Mesa de Contratación de CSRTV a la apertura de la única oferta presentada en plazo, cuyo contenido, en síntesis, es el siguiente (Importes IVA excluido):

- SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.

SERVICIO DSNG:

Descripción del Servicio	**Importe Máximo por Cobertura (IVA Excluido)**	**LOTE 2 Importe Ofertado por Cobertura (IVA Excluido)**
Servicio básico DSNG	1.200 €	1.200,00 €

SERVICIO DE SEGMENTO ESPACIAL:

Descripción del Servicio	**Importe Máximo por minuto (IVA Excluido)**	**LOTE 2 Importe Ofertado por minuto (IVA Excluido)**
Minuto Segmento Espacial a 6 Mhz	3,50 €	3,50 €

QUINTO: La Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. procede a puntuar la oferta presentada, quedando dicha puntuación como sigue:

- SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.

Por servicio básico DSNG (Máximo 60 puntos)	60,00 puntos
Por minuto Espacial a 6 Mhz (Máximo 40 puntos)	40,00 puntos
Total	**100,00 puntos**

SEXTO: En la misma sesión, la Mesa de Contratación de CSRTV acuerda, por unanimidad de todos los miembros presentes, proponer la adjudicación de la referida licitación a la empresa SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, SLU al ser la única oferta presentada en plazo que cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego que rige la presente licitación y no supera el importe máximo de licitación según la petición formulada y de acuerdo a los siguientes precios:

Es copia auténtica de documento electrónico

SERVICIO DSNG:

Descripción del Servicio	Importe Máximo por Cobertura (IVA Excluido)	LOTE 2 Importe Ofertado por Cobertura (IVA Excluido)
Servicio básico DSNG	1.200 €	1.200,00 €

SERVICIO DE SEGMENTO ESPACIAL:

Descripción del Servicio	Importe Máximo por minuto (IVA Excluido)	LOTE 2 Importe Ofertado por minuto (IVA Excluido)
Minuto Segmento Espacial a 6 Mhz	3,50 €	3,50 €

De acuerdo con la petición concreta formulada, los importes por los que se habrá de prestar el servicio son los siguientes:

1 Servicio reducido DSNG:	900,00 €
2 Horas adicionales de servicio reducido:	264,00 €
240 Minutos de segmento espacial a 9 Mhz:	1.176,00 €
Total:	2.340,00 €

También se acordó proponer a este órgano de contratación la exclusión de la empresa HURÍ TELEVISIÓN, SL por haber presentado su oferta de forma extemporánea.

Atendiendo a todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la presente licitación a la empresa SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, SLU según el siguiente detalle (Importes IVA excluido) de acuerdo a la oferta presentada por esta y de conformidad con los requerimientos formulados en la petición de servicio:

- SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.U.

SERVICIO DSNG:

Es copia auténtica de documento electrónico

Descripción del Servicio	Importe Máximo por Cobertura (IVA Excluido)	LOTE 2 Importe Ofertado por Cobertura (IVA Excluido)
Servicio básico DSNG	1.200 €	1.200,00 €

SERVICIO DE SEGMENTO ESPACIAL:

Descripción del Servicio	Importe Máximo por minuto (IVA Excluido)	LOTE 2 Importe Ofertado por minuto (IVA Excluido)
Minuto Segmento Espacial a 6 Mhz	3,50 €	3,50 €

De acuerdo con la petición concreta formulada, los importes por los que se habrá de prestar el servicio son los siguientes:

1 Servicio reducido DSNG:	900,00 €
2 Horas adicionales de servicio reducido:	264,00 €
240 Minutos de segmento espacial a 9 Mhz:	1.176,00 €
Total:	2.340,00 €

SEGUNDO: Excluir a la empresa HURÍ TELEVISIÓN, SL al haber formulado su oferta a través de la plataforma de contratación electrónica (SIREC) fuera del plazo habilitado para ello.

TERCERO: Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado oferta con mejor puntuación y que no supera el importe máximo de licitación. Dicha oferta cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

CUARTO: Esta adjudicación se notificará y se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

QUINTO: El servicio se prestará el día 7 de septiembre de 2025 y el contrato se entenderá perfeccionado desde la aceptación de la notificación de adjudicación del mismo, no precisándose de su formalización.

SEXTO: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de su disposición adicional decimoquinta, ante el Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Sevilla, a la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV

Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico